

RESOLUCION DIRECTORAL N° 045 -2009-HMLO

Los Olivos, 09 de Junio del 2009

VISTOS: El Informe N° 004-2009-HMLO-CEP de fecha 09 de Junio de 2009, emitido por el presidente del COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 004-2009-HMLO-CEP el Presidente del Comité Especial Permanente remite las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Menor Cuantía N° 06-2009-HMLOCEP, para la **“ADQUISICION DE TENSIOMETROS Y ESTETOSCOPIOS PARA EL HMLO”**, para su respectiva aprobación de acuerdo a lo que dispone el Art. 26° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 35° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Art. 26° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 39° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisan las condiciones mínimas que debe contener las Bases de un Proceso de Selección;

Que, el Artículo 35° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre aprobación de bases señala: “La aprobación de las Bases serán efectuadas por el titular de la entidad y debe ser por escrito, mediante resolución acuerdo u algún otro documento que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Menor Cuantía N° 06-2009-HMLOCEP, cuyo objeto es la **“ADQUISICION DE TENSIOMETROS Y ESTETOSCOPIOS PARA EL HMLO”** por un valor referencial de S/. 36,835.00 (TREINTAISES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), las mismas que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE designado mediante la Resolución Directoral N° 035-2009 el fiel cumplimiento de los dispuestos en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS


Dra. KARINA SANTA TALLEDO
DIRECTORA GENERAL



HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos
Calidad, Calidez y Tecnología

RESOLUCION DIRECTORAL N° 045 -2009-HMLO

Los Olivos, 09 de Junio del 2009

VISTOS: El Informe N° 004-2009-HMLO-CEP de fecha 09 de Junio de 2009, emitido por el presidente del COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 004-2009-HMLO-CEP el Presidente del Comité Especial Permanente remite las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Menor Cuantía N° 06-2009-HMLOCEP, para la **“ADQUISICION DE TENSIOMETROS Y ESTETOSCOPIOS PARA EL HMLO”**, para su respectiva aprobación de acuerdo a lo que dispone el Art. 26° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 35° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Art. 26° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 39° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisan las condiciones mínimas que debe contener las Bases de un Proceso de Selección;

Que, el Artículo 35° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre aprobación de bases señala: “La aprobación de las Bases serán efectuadas por el titular de la entidad y debe ser por escrito, mediante resolución acuerdo u algún otro documento que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Menor Cuantía N° 06-2009-HMLOCEP, cuyo objeto es la **“ADQUISICION DE TENSIOMETROS Y ESTETOSCOPIOS PARA EL HMLO”** por un valor referencial de S/. 36,835.00 (TREINTAISES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), las mismas que forman parte integrante de la presente.

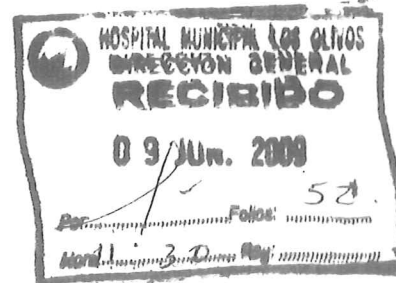
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE designado mediante la Resolución Directoral N° 035-2009 el fiel cumplimiento de los dispuestos en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS

Dña. KARINZ FLORES TALLEDO
DIRECTORA GENERAL

**INFORME N° 004-2009-HMLO-CEP**

A : **DRA. KARINA PANTA TALLEDO**
Directora del Hospital Municipal Los Olivos

DE : **SR. JUAN BARSALLO REYES**
Presidente del Comité Especial Permanente

ASUNTO : Aprobación de Bases Administrativas

REF. : AMC N° 006-2009-HMLO-CEP

FECHA : Los Olivos, 09 de Junio de 2009

Tengo a bien dirigirme a usted, para remitirle las Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación Menor Cuantía para la "Adquisición De Tensiometros y Estetoscopios Para El HMLO", para su revisión y aprobación mediante resolución directoral correspondiente, de conformidad con el Artículo 35° del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. A fin de continuar con el proceso de la referencia.

Atentamente,


SR. JUAN BARSALLO REYES
Presidente del Comité Especial Permanente
AMC N° 006-2009-HMLO-CEP

Resumen Ejecutivo

ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 006-2009-HMLO/CEP

"ADQUISICION DE TENSIOMETROS Y ESTETOSCOPIOS PARA EL HMLO"

Asunto : Resumen ejecutivo de adquisición de Tensiometros y Estetoscopios
Fecha : Los Olivos, 09 de Junio de 2009

1. El objeto de la convocatoria es el ADQUISICION DE TENSIOMETROS Y ESTETOSCOPIOS PARA EL HMLO.
2. A fin de establecer el valor referencial del ítems, se solicitó cotizaciones a las siguientes empresas que se dedican a venta de materiales de la convocatoria:

• UNIVERSO MEDICO SAC.	S/.36,835.00
• REPRESENTACIONES MEDICAS MARY SRL.	S/.37,889.50
3. Para determinar el valor referencial, se tomaron las siguientes dos (02) fuentes
 - Precios Históricos.- Se revisaron los valores históricos del sistema Medico Hospitalario: SIMEDH del Hospital Municipal Los Olivos.
 - Cotizaciones.- Se tomó en cuenta las cotizaciones recibidas técnicamente aprobadas.
 - Publicaciones.- Se reviso en la pagina Web del SEACE, no ubicándose productos requeridos ni similares.
4. Criterio para determinar el valor referencial.- El valor referencial determinado es el resultado de la cotización, que cumpliendo con lo solicitado por la ENTIDAD, es la más baja, que corresponde a las empresas: UNIVERSO MEDICO SAC.
5. La vigencia del valor referencial determinado, es de tres (3) meses computados a partir del 09 de Junio de 2009, fecha de aprobación del expediente de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
6. De acuerdo con el monto del valor referencial determinado, corresponde convocar un proceso de selección por ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA, bajo el sistema a suma alzada, toda vez las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación están totalmente definidas en el requerimiento.